

## Ley Nº 16.059

### OPERACION UNITAS XXX

**AUTORIZASE A LA ARMADA NACIONAL, A PARTICIPAR EN EJERCICIOS NAVALES, CONJUNTAMENTE CON LAS ARMADAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,**

#### **DECRETAN:**

---

Artículo 1º.- Autorízase a dos buques y un avión de la Armada Nacional a participar conjuntamente con cinco buques de la Armada de los Estados Unidos de América y dos buques de la Armada de la República Federativa del Brasil, en los ejercicios navales combinados denominados Operación Unitas XXX, los cuales se desarrollarán entre los días 19 de agosto y 4 de setiembre de 1989.

Artículo 2º.- Autorízase a las Unidades Navales de la Armada Nacional referidas en el artículo anterior a partir del puerto de Montevideo el día 19 de agosto de 1989, a efectos del cumplimiento de la primera fase de los mencionados ejercicios fuera de aguas jurisdiccionales, operando desde el puerto de Río de Janeiro.

Artículo 3º.- Autorízase la realización de ejercicios navales combinados con unidades de la Armada Nacional y en aguas territoriales, de cinco buques de la Armada de los Estados Unidos de América y dos buques de la Armada de la República Federativa del Brasil con motivo de realizarse la segunda fase de la Operación Unitas XXX, entre los días 1º y 4 de setiembre de 1989, ingresando el último día al puerto de Montevideo donde permanecerán hasta el día 7 de setiembre de 1989, dos unidades de la Armada de los Estados Unidos de América y dos unidades de la Armada de la República Federativa de Brasil.

Artículo 4º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1989.

**LUIS A. HIERRO LOPEZ, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL    MINISTERIO DEL INTERIOR    MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Montevideo, 28 de agosto de 1989.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**SANGUINETTI. Tte. Gral. HUGO M. MEDINA. FRANCISCO A. FORTEZA. LUIS BARRIOS TASSANO.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*